

## **PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN PERIODO ESTIVAL**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **1. ¿Qué centros pueden solicitar la participación en el programa?**

Los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **2. ¿Los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos pueden solicitar su participación?**

No, pero su alumnado sí puede participar en un centro público.

#### **3. Si un centro no ha participado este curso en el programa PROA, ¿puede solicitar el programa de refuerzo de verano?**

Sí, pero en caso de que la demanda de centros supere la oferta, en la Resolución se establecen criterios de selección de centros.

#### **4. ¿Qué tiene que hacer un centro para solicitar la participación y qué requisitos debe cumplir?**

Los centros públicos que deseen participar en el programa realizarán la solicitud a través del Sistema de Información Séneca. Para formalizar la solicitud, habrán de incluir un certificado de aprobación del Claustro y del Consejo Escolar en el apartado habilitado para ello.

#### **5. ¿Cuál es el plazo para que los centros soliciten el programa?**

Desde el 15 al 25 de abril, a través del sistema de información Séneca, o en todo caso lo que marque la Resolución.

#### **6. ¿Puede un centro solicitar su participación sin profesorado del propio centro?**

Sí, en este caso el programa podrá ser impartido por profesorado de otros centros docentes públicos que cuente con las titulaciones o habilitaciones necesarias y que lo haya solicitado en el plazo establecido, del 13 al 22 de mayo, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se detallan en la Orden de 8 de abril de 2024.

#### **7. ¿Qué profesorado puede solicitar la participación en el programa?**

Profesorado funcionario de carrera, en prácticas o interino con prórroga vacacional hasta 31 de agosto, de las especialidades y habilitaciones recogidas en la orden de 8 de abril de 2024.

## **8. ¿Cómo solicita el profesorado la participación en el programa?**

Todo el profesorado ya sea funcionario de carrera, funcionario en prácticas o interino con prórroga vacacional hasta el 31 de agosto, deberá cumplimentar una solicitud en la que habrá de relacionar, por orden de preferencia, un máximo de cinco centros docentes de la provincia en la que se encuentre trabajando en ese momento, de entre los que se incluyan en el listado de centros solicitantes publicada el 13 de mayo o primer día hábil posterior al mismo. Esta solicitud se hará a través del Portal Docente.

## **9. ¿Cuál es el plazo para que el profesorado solicite el programa?**

El profesorado podrá solicitar el programa de Refuerzo Educativo en periodo estival desde 13 de mayo hasta el 22 de mayo.

## **10. En el caso de que un profesor o profesora tenga reconocidas varias especialidades y pueda impartir materias tanto en primaria como en secundaria, puede hacer dos solicitudes?**

Si se cumplimentan varias solicitudes, tanto para primaria como para secundaria, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

## **11. En el caso de que no me interese la adjudicación del centro que me han dado, o hayan cambiado mis circunstancias personales y tenga que renunciar al programa, ¿qué puedo hacer?**

El plazo establecido de reclamaciones incluye también las renunciaciones, por lo que se podrá renunciar en los plazos estipulados, del 5 al 10 de junio, a través del Portal docente de la Consejería.

## **12. ¿Cómo solicitan las familias la participación de su hijo/a en el programa?**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán solicitar la participación en el Programa a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de competente en materia de educación <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/> o bien directamente en el centro docente solicitado en primer lugar. En el portal web del Programa habrá un modelo de solicitud que estará a disposición de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado (Anexo II).

En la solicitud podrán incluirse hasta tres centros docentes del listado de centros solicitantes publicado el 13 de mayo, teniendo en cuenta que si el centro en el que esté matriculado el alumno o la alumna en el curso para el que se realice la convocatoria está incluido en dicho listado deberá solicitar ese centro en primer lugar. En caso de que su centro no esté incluido, podrán solicitar la participación en otros centros docentes de su localidad o de localidades cercanas dentro de su provincia.

## **13. ¿Cuál es el plazo para que las familias soliciten el programa?**

Desde el 13 al 22 de mayo vía telemática a través de la Secretaría virtual o en el centro en que desee participar.

#### **14. ¿Tiene prioridad el alumnado de un centro participante en el programa?**

En caso de que en un centro el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, se seleccionará en primer lugar al alumnado del propio centro y a continuación al alumnado de otros centros, aplicándose a ambos los criterios que se indican en el Artículo 14 de la Orden de 8 de abril de 2024.

Estos criterios en el orden de prelación son los siguientes:

- a) Alumnado que ha participado en el presente curso escolar en el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA Andalucía) y haya obtenido calificación negativa en la primera y en la segunda evaluación en alguna de las áreas/materias de carácter instrumental, ordenados según la suma total de las mismas.
- b) Alumnado que no haya participado en el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA Andalucía) en el presente curso escolar y haya obtenido calificación negativa en la primera y en la segunda evaluación en alguna de las áreas/materias de carácter instrumental, ordenados según la suma total de las mismas.
- c) Alumnado que haya participado en Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA Andalucía) en el presente curso escolar, y que, habiendo obtenido calificación positiva en todas las áreas/materias en la primera y en la segunda evaluación, necesite afianzar o reforzar el nivel de su curso, ciclo o etapa, requiriendo de refuerzo educativo por riesgo de abandono o fracaso escolar.
- d) Alumnado que presente dificultades de integración social, socioemocionales, de relación, o haya sufrido situaciones que pongan en riesgo su escolarización.
- e) Alumnado que no haya participado en el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA Andalucía) en el presente curso escolar, y que, aún habiendo obtenido calificación positiva en todas las áreas/materias en la primera y en la segunda evaluación, necesite afianzar o reforzar el nivel de su curso, ciclo o etapa

#### **15. ¿Tiene prioridad el alumnado que solicite el mes completo?**

En la aplicación de cada uno de los criterios especificados en el Artículo 14 de la Orden de 8 de abril de 2024, se dará prioridad al alumnado que haya solicitado el mes completo.

#### **16. ¿Es necesario aportar por parte de los centros algún documento para que un alumno/a pueda ser admitido en el Programa?**

No. El alumnado que participe en el programa debe presentar dificultades para alcanzar las competencias o superar los objetivos del curso en el que se encuentre, precisando refuerzo educativo en las áreas y materias de carácter instrumental de Lengua castellana, Matemáticas y Lengua Extranjera-Inglés, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo, potenciando a su vez los hábitos de vida saludable.

#### **17. ¿Hay prioridad para las familias que soliciten el programa para más de un hijo/a? ¿El segundo hermano/a tiene prioridad?**

No, los criterios para la selección del alumnado son académicos.

### **18. ¿Qué sucede si una familia entrega más de una solicitud en el plazo establecido?**

Si cumplimenta varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última que se haya realizado y haya sido aceptada como válida por el sistema.

### **19. ¿Hay que pagar para asistir al programa?**

No. El programa es gratuito.

### **20. ¿Cuándo se publican los listados de centros participantes y dónde?**

El 13 de mayo se publicará en el Portal WEB de la Consejería un listado provisional de centros solicitantes. La publicación del listado definitivo de centros participantes se hará también a través del Portal WEB de la Consejería, el 18 de junio.

### **21. ¿Cuándo se publican los listados de alumnado participantes y dónde?**

El 3 de junio los centros participantes publicarán el listado provisional de alumnado solicitante, igualmente se publicará en la página web del centro. Tras la publicación, las familias podrán formular alegaciones entre el 5 y el 10 de junio, ambos inclusive, a través de la Secretaría virtual o del Centro docente donde hubieran realizado su solicitud. Finalizado el periodo de alegaciones, el día 25 de junio se publicará tanto en los centros docentes participantes como en la página web del centro, el listado definitivo de alumnado participante.

### **22. ¿Cuándo se publican los listados de profesorado admitidos y excluidos y dónde?**

El 3 de junio se publicará en el Portal docente de la Consejería una Resolución provisional con la adscripción del profesorado. Habrá un periodo de reclamación del 5 al 10 de junio a través de la portal docente. El 24 de junio se publicará la resolución definitiva con la adscripción del profesorado.

### **23. ¿Cuándo comienza y cuánto dura el programa?**

Comienza el día 1 del mes de julio y tanto el profesorado como el alumnado podrán solicitar la participación para:

- La primera quincena de julio (1-15 julio)
- La segunda quincena de julio (16-31 julio)
- El mes completo

### **24. ¿Cuál es el horario del programa? ¿Es el mismo para primaria que para secundaria?**

El Programa se impartirá de lunes a viernes, en horario de mañana desde las 9:00 a las 14:00 horas, siendo este horario el mismo tanto para primaria como para secundaria.

Dentro de este horario se incluirá el desarrollo de los cuatro talleres asociados a los ámbitos de los procesos de enseñanza-aprendizaje que precisan refuerzo, además se incluirá media hora inicial de asamblea de diálogo y reflexión y media hora de descanso. Además, cada día deberá impartirse un taller de Refuerzo Lingüístico, uno de Razonamiento Matemático, uno de Destrezas Lingüísticas en Lengua Extranjera (Inglés) y uno de Actividad Físico-Deportiva y/o Hábitos de Vida Saludable. El centro docente podrá organizar el horario de estos talleres en función de los grupos y del profesorado disponible.

## **25. ¿Qué número de alumnos/as tendrá cada grupo?**

Se formarán grupos por cursos o ciclo, con un mínimo de 5 y un máximo de 15 alumnos y alumnas en cada grupo.

## **26. ¿Los alumnos/as de distintos cursos se agruparán en diferentes grupos?**

De forma general se establecerán grupos de alumnado de un mismo curso. Excepcionalmente, para optimizar los recursos, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa podrá autorizar la creación de un grupo mixto integrado por alumnado procedente de diferentes ciclos de la misma etapa en Educación Primaria.

## **27. ¿Con qué material trabajarán el profesorado y los alumnos/as?**

La Consejería proporcionará a los centros participantes antes de que comience el programa, el material necesario tanto para el alumnado como para el profesorado sin coste alguno.

## **28. ¿Habrá informe de seguimiento de las áreas trabajadas en el programa?**

Si. El profesorado responsable de cada taller y grupo, a la finalización del Programa, deberá elaborar un informe de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados, así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia. Este informe se cumplimentará conforme con el modelo que se habilitará al efecto en el Sistema de Información Séneca.

## **29. ¿Cuántas faltas de asistencia sin justificar se permiten al alumnado?**

El profesorado tendrá la obligación de registrar en el Sistema de Información Séneca la asistencia diaria del alumnado a cada uno de los talleres. En el caso de ausencias, las familias deberán justificarlas debidamente para evitar la baja en el Programa por acumulación de las mismas. Dicha baja se producirá cuando el alumno o alumna no asista al Programa de manera injustificada durante 5 días.

## **30. ¿Se informará a la familia si el alumno/a sin aviso previo no asiste un día al centro?**

Las ausencias del alumnado se comunicarán a la familia para su conocimiento y, en su caso, para su justificación.

### **31. ¿Cuánto percibe el profesorado por la impartición del programa?**

El profesorado que imparta el Programa recibirá una gratificación por servicios extraordinarios de treinta euros por cada hora impartida y certificada de docencia directa con el alumnado. Esta gratificación será abonada en nómina en un único pago.

### **32. ¿Si un profesor no asiste un día o tramo horario, se le abona ese día o tramo?**

No, solo se pueden pagar las horas que se han impartido, grabado y certificado. Si por alguna razón justificada, el docente no puede asistir ese día o ese tramo, se debe reflejar esa ausencia en la hoja de firmas y no grabar la hora/horas en Séneca.

### **33. ¿Y a los coordinadores?**

A la persona que ejerza la coordinación en el centro docente se le abonará una hora diaria para la realización de las funciones asignadas. Para ello, deberá grabar las horas en el apartado correspondiente a la coordinación, independientemente de las horas grabadas de docencia si las hubiera.

### **34. ¿Un docente puede impartir más de una materia?**

Sí, siempre que tenga las titulaciones o habilitaciones que recoge la Resolución.

### **35. ¿Quién será la persona responsable de la coordinación pedagógica?**

La coordinación pedagógica será llevada a cabo por un miembro del equipo directivo y deberá estar designado en el Sistema de Información Séneca.

### **36. ¿Puede haber un coordinador/a pedagógico/a en la primera quincena y otro en la segunda?**

Sí, puede haber un coordinador/a pedagógico/a diferente en cada quincena, pudiendo desempeñar la coordinación de la otra quincena otro miembro del equipo directivo.

### **37. ¿Se realizará algún pago a los centros para gastos de funcionamiento?**

Los centros en los que se desarrolle el programa recibirán de la Consejería competente en materia de educación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado programa.

Cuando el Programa se desarrolle en Centros de Educación Infantil y Primaria, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que se prevé que los edificios públicos destinados a Centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial, son de titularidad de las Entidades Locales, correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y

vigilancia. En consecuencia, las Entidades Locales se encargarán de la apertura, cierre, vigilancia, conservación y limpieza, si lo tuviesen ya previsto para el mes de julio. En los casos en los que dichas entidades no tuviesen previsto este servicio en el mes en el que se desarrolla el Programa, así como en los Institutos de Educación Secundaria, la Consejería con competencias en materia de educación transferirá a los centros docentes la cantidad correspondiente de gastos de funcionamiento extraordinarios para la contratación de los servicios mínimos imprescindibles.

### **38. ¿Tiene algún condicionante este programa al ser cofinanciado por FSE?**

Las actuaciones del Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival serán cofinanciadas con el Fondo Social Europeo según los criterios de selección de operaciones que determina el Programa Operativo FSE+ Andalucía 2021-2027.

Los centros docentes que lleven a cabo el Programa deberán actuar conforme a lo que se establezca en las Instrucciones que dicte la Secretaría General Técnica relativas a las actuaciones a seguir por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la recogida y grabación de información sobre el alumnado que participa en actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con relación al seguimiento de las operaciones en el marco de programación 2021-2027.

Este Programa queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de realización que establece el Fondo Social Europeo. Para ello, se remitirá a las familias una encuesta relacionada con dichos indicadores. El centro docente deberá distribuir dicha encuesta a las familias que no cuenten con los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación y grabará posteriormente los resultados de la misma en el Sistema de Información Séneca.

Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice en relación con el Programa, deberá incluir los logotipos de la Consejería con competencias en materia de educación y los propios del Fondo Social Europeo (bandera de la Unión Europea y logotipo «Andalucía se mueve con Europa»). A tal efecto, se remitirá a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del Programa un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y tamaño A3 por el centro. Dicho cartel deberá ser colocado en diferentes lugares con visibilidad para toda la comunidad educativa (puerta del centro, así como las aulas donde se imparta el Programa).

**Para cualquier consulta puede dirigirse a:**

[refuerzoestival.ced@juntadeandalucia.es](mailto:refuerzoestival.ced@juntadeandalucia.es)